

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 29

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION Y RESULTADOS**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR
"INDUPAL" - VIGENCIAS 2017 – 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR – CESAR
DICIEMBRE DE 2019**

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 29

**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE VALLEDUPAR
"INDUPAL"**

Contralor Municipal (D): **EDWIN ALONSO GIRÓN QUINTANA**

Jefe Control Fiscal (D): **ARÍSTIDES ULISES NORIEGA BERNAL**

Equipo de auditores:

Profesional Universitario **URIEL ANTONIO VILORIA ARIAS**
Economista (Líder)

 <p>CONTRALORIA GENERAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 3 DE 29

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.1.1. Control de Gestión	7
1.1.1.1. Gestión Contractual	8
1.1.1.2. Revisión y rendición de la cuenta	8
1.1.1.3. Tecnologías y Telecomunicaciones	8
1.1.1.4. Plan de Mejoramiento	9
1.1.1.5. Sistema de Control Interno	9
1.1.1.6. Atención de Peticiones, Quejas y/o Denuncias	9
1.1.2. Control de Resultados	10
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	10
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
2.1. CONTROL GESTIÓN	20
2.1.1. Gestión Contractual	12
2.1.2. Rendición y revisión de la cuenta	17
2.1.3. Legalidad	17
2.1.4. Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICs)	20
2.1.5. Plan de Mejoramiento	21
2.1.6. Control Fiscal Interno	22
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	24
2.2.1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos	26
2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	28
3. ANEXO	29

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 4 DE 29

Valledupar, 31 de diciembre de 2019

Doctor
ELMER JACIT JIMÉNEZ SILVA
 Director Municipal de INDUPAL
 La Ciudad

Respetuoso saludo:

La Contraloría Municipal de Valledupar, obedeciendo el Plan General de Auditoría y según memorando de asignación N° 13 de 2019, realiza Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar, en las vigencias 2017 - 2018 a través de la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar y de la Contraloría Municipal de Valledupar, su análisis para producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencia por el equipo auditor, deben ser corregidos por la entidad y así contribuir al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental con Enfoque integral, compatibles con las de la Contraloría General de la República, mediante la Guía de Auditoría Territorial – GAT, así como las políticas y los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar, por lo tanto se requirió un plan de trabajo y ejecución del mismo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en un informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la empresa dirigida por usted y el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y ambientales.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Fiscal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 95.37% respecto de 100 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación: Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, tecnologías de la comunicación y de la información, plan de mejoramiento y control interno fiscal, Control de Resultados y Gestión Financiera y Presupuestal

Lo anterior, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación:

TABLA 1 GESTIÓN FISCAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INDUPAL VIGENCIA 2017-2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	94.73	0,5	47,37
2. Control de Resultados	96,0	0,5	48,0
Calificación total		1,00	95.37
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal
Elaboró: Comisión de Auditoría

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión desarrollada por la entidad en relación con la valoración de los componentes de control de Gestión y control de resultados es **Eficiente con Observaciones**, puntaje de 94.73 sobre 100 puntos, como consecuencia de ponderar los resultados obtenidos en cada uno de los factores evaluados.

1.1.1.1 Gestión Contractual.

En la vigencia 2017, se examinaron Diez (10) contratos de un total de veinte (20), con cargo a recursos propios, que representa un 50%. La muestra seleccionada suma un total de **\$345.998.467** que representa un 73,28% del valor total contratado que fue de **\$475.411.629**

En la vigencia 2018, se examinaron diez (10) contratos de un total de veinte (20), que representa un 50%. La muestra seleccionada suma un total de **\$425.830.127** que representa un 78.39 % del valor total contratado que fue de **\$543.642.142**.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR "VISARCA - CONTROL - RESULTADOS"</p> <p>Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 6 DE 29

TABLA 6. MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIAS 2017

OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	DURACION MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO COMO ASESOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	42,000,000.00	MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA	12
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA EL MANEJO DE LA CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL".	33,000,000.00	AMAURY BAUTISTA MERCADO SIERRA	11
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE ORGANICE DESARROLLE, PROMOCIONE, APOYE Y ACOMPAÑE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL".	20,200,000.00	YIMIS ENRIQUE NUÑEZ HURTADO	7
LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE LAS TIC, ADMINISTRACION, MODERNIZACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMPUTACION Y REDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	19,800,000.00	COMPILA GROUP S.A.S.	6
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ORIENTAR LOS PROCESOS QUE SE ADELENTEN CON RELACION AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, ADMINISTRACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO A CARGO DE INDUPAL, A SU VEZ REALIZAR FUNCIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR Y SUPERVISOR Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE LE DESIGNEN EN CUMPLIMIETO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN ATENCION A LAS NECESIDADES CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD	27,000,000.00	KENY RENE VEGA LUQUEZ	9
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	53,000,000.00	CANAL 12 EL NUESTRO SAS	9
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, CONSERJERÍA Y LABORES AUXILIARES, QUE REQUIERE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL", MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	74,998,467.00	SUMINISTROS TEMPORALES DEL CARIBE S.A.S	9



OFICINA DE CONTROL FISCAL

INFORME FINAL

VERSION: 3.0

VIGENCIA: 24/11/16

PÁGINA 7 DE 29

OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	DURACION MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES NICSP CON EL NUEVO MARCO TECNICO NORMATIVO PARA EMPRESAS DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE INDUPAL	23,000,000.00	KEY ADVISOR SAS	2
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PUBLICA DE INDUPAL	33,000,000.00	PABLO CESAR CUADRADO ZULETA	3
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA DEL PROCESO DE PLANEACION, LA PROYECCION DE NECESIDADES Y CONVENIENCIA DE LOS PROGRAMAS Y /O PROYECTOS A INVERTIR Y LA ELABORACION DE LOS PLANES DE CONTRATACION, ADQUISIONES BIENES Y SERVICIOS, INVERSIÓN, ANTICORRUPCION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2018, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR	20,000,000.00	KATHERINE PATRICIA MONTERO ALBOR	1

Fuente: SIA-OBSERVA-SECOF

Elaboró: Comisión de Auditoría

TABLA 7. MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIAS 2016

OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	DURACION MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO COMO ASESOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	45,600,000.00	MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA	12
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como asesor financiero y contable en atención a las necesidades con las que cuenta la entidad para el manejo de la contabilidad del instituto municipal de deportes y recreación de Valledupar "Indupal",	42,000,000.00	AMAURY BAUTISTA MERCADO SIERRA	12
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO Y ASISTENCIA AL PROCESO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL	36,000,000.00	DIANA CAROLINA MAESTRE GUERRA	12

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 8 DE 29

OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	DURACION MESES
LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ORIENTAR LOS PROCESOS QUE SE ADELENTEN CON RELACION A LA CONTRATACION, CONSTRUCCION, ADECUACION, SUPERVISION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE INDUPAL	38,500,000.00	KENY RENE VEGA LUQUEZ	11
LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE LAS TIC, ADMINISTRACION, MODERNIZACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMPUTACION Y REDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	27,500,000.00	LÓPEZ ARIZA EVERTH DANIEL	11
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL"	70,000,000.00	CANAL 12 EL NUESTRO SAS	10
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE CONTRATACION, SUPERVISION, LEGALIZACION DE CONVENIOS Y DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL	20,000,000.00	JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ BARROSO	15 DÍAS
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE PLANEACION	20,000,000.00	MÓNICA PATRICIA CARRILLO BAUTE	15 DÍAS

Fuente: SIA-OBSERVA-SECOPI
Elaboró: Comisión de Auditoría

1.1.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta

Analizada y evaluada la información reciba a través del portal electrónico SIA Misional en donde las entidades sujetas de control, rinden anual y semestralmente las respectivas cuentas de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 0147 de 2009, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación Valledupar, realizó la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias 2017 y 2018, de acuerdo a lo establecido por la entidad de control, encontrándose que se allegaron los respectivos formatos y

 <p>Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 9 DE 29

soportes requeridos para cada una de las vigencias en mención. Asimismo, se pudo establecer que El Instituto Municipal de Deporte y Recreación Valledupar cumplió de manera eficiente con la oportunidad de la rendición de la cuenta, del mismo modo, con el diligenciamiento total de los formatos y sus respectivos anexos (Suficiencia) y dentro del proceso auditor se estableció la calidad de la información referida en cada uno de estos y de manera que, en las líneas de evaluación de acuerdo al memorando de asignación, se pudo establecer que la documentación goza de legalidad.

1.1.1.3 Tecnologías de la Comunicación e Información.

Como resultado de la auditoría adelantada, se pudo establecer que el Instituto de Deporte y Recreación Municipal de Valledupar, **cumple** con los conceptos de Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC'S) toda vez que al aplicar la evaluación a la página Web y sistemas de información.

1.1.1.4 Seguimiento a Planes de Mejoramiento

La entidad dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Valledupar, al culminar con éxito las acciones de mejoras planteadas y lograr la efectividad para subsanar las debilidades encontradas en el proceso auditor realizado en la vigencia 2017 evaluando las vigencias 2014, 2015 y 2016.

1.1.1.5 Sistema de Control Interno.

La evaluación al Sistema de Control Interno de la entidad se determina **CUMPLE**, en cuanto a la evaluación de los controles aplicados y la efectividad de los mismos, estableciéndose que los mecanismos de control y seguimientos a los procesos y procedimientos que se realizan en la entidad por la oficina de control interno, es preciso que la entidad implemente acciones, mecanismos y estrategias que permitan mejorar los controles aplicados a los diferentes procesos de las dependencias, de tal forma que se logren evitar afectaciones y posibles situaciones riesgosas que deriven en pérdidas para el patrimonio de la entidad.

1.1.1.6. Atención de Peticiones Quejas y/o Denuncias

El presente proceso auditor no se atendieron quejas, debido a que una vez solicitada información a la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Valledupar, esta informó que, hasta la fecha, no existía denuncia alguna en contra de las actuaciones de los Funcionarios del Instituto Municipal Deporte y recreación de Valledupar, A su vez después de que el equipo auditor Instaló en lugar visible de las Instalaciones del Instituto, el buzón de quejas, no se allegaron a este.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA CONTROL RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 10 DE 29

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoría adelantada, puntaje de 96.0 sobre 100, conceptúa que el concepto sobre la evaluación realizada a la gestión del componente de Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia del cumplimiento a las diferentes metas y estrategias designadas en el Plan Estratégico y los planes de acción realizados por la entidad en las vigencias analizadas.

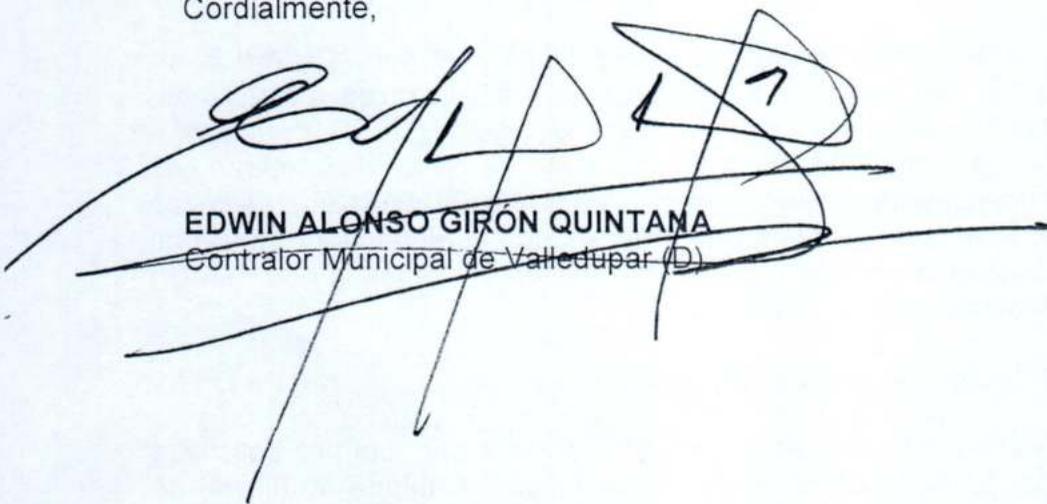
1.1.3. Control financiero

Este control ya fue adelantado por este ente de control en las Auditorías Gubernamental con enfoque integral modalidad especial a los estados contables y financieros del Instituto Municipal de Deporte y Recreación, en cual se produjeron informes de las vigencias 2017 y 2018

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

De los resultados de este ejercicio de control, se desprendieron **seis (6)** Hallazgos de tipo administrativo, dos (2) con presunta incidencia disciplinaria y dos (2) con alcance fiscal.

Cordialmente,


EDWIN ALONSO GIRÓN QUINTANA
Contralor Municipal de Valledupar (D)

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA A LOS SERVICIOS Y RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 11 DE 29

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Valledupar conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **91,12** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 8. CONTROL DE GESTION – EVALUACION DE FACTORES

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,8	0,60	56,20
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,00
3. Legalidad	98,0	0,05	4,9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	95,4	0,05	4,77
6. Plan de Mejoramiento	92,4	0,14	12,9
7. Control Fiscal Interno	97,0	0,14	13,76
Calificación total		1,00	94,73
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente Con Observaciones**, puntaje atribuido de 93.8 puntos sobre 100 como consecuencia de los siguientes hechos y aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 9. GESTION CONTRACTUAL

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96.20	40	100	5	0	0	0	0	96.20	0.50	45.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	40	100	5	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	40	83	5	0	0	0	0	99.05	0.20	19.8
Labores de Interventoría y seguimiento	75	40	100	5	0	0	0	0	92.20	0.20	18.4
Liquidación de los contratos	100	40	100	5	0	0	0	0	100	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTION CONTRACTUAL										1.00	93.8

Fuente: SIA-OBSERVA-SECOP
Elaboró: Comisión de Auditoría

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p align="center">OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p align="center">INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 12 DE 29

Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para la evaluación de esta variable se tiene en cuenta que los bienes o servicios que presente el contratista, estén en concordancia con las especificaciones que haya exigido la entidad y adicionalmente que se haya cumplido con el objeto y las obligaciones específicas del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, esta variable obtuvo una calificación promedio de 96.20 sobre 100.

Cumplimiento deducciones de ley En esta variable se evalúa que se hayan realizado las deducciones, pago de estampillas, impuestos y contribuciones de conformidad con las normas aplicables Teniendo en cuenta lo anterior, esta variable obtuvo una calificación promedio de 100 sobre 100.

Cumplimiento del objeto contractual. En esta variable se evalúa el cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y orientación por parte del supervisor del contrato, específicamente en el punto relacionado con el recibido a satisfacción en los contratos de suministro y de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas en el resto de tipos de contratos. Esta variable obtuvo una calificación promedio de 99 sobre 100.

Labores de Supervisión y seguimiento. En esta variable se evalúa que los supervisores realicen uso de las herramientas con que cuenta la Entidad, para verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el seguimiento a las labores de estos, con el fin de verificar que se cumplen en su totalidad y de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por el Instituto de Deporte Municipal de Valledupar entidad, a fin de suplir las necesidades establecidas en los estudios previos. Igualmente se evalúa la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el mismo, así como el cumplimiento de las facultades y deberes de los supervisores en el sentido de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y de informar a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que pongan en riesgo el efectivo cumplimiento del contrato. Esta variable obtuvo una calificación promedio de 90.10 sobre 100

Hallazgo 1. Implementación de Estudios Contratados

Al realizar un análisis de los contratos de la muestra seleccionada, se pudo determinar que la entidad para establecer los precios, no cuenta con la rigurosidad de un proceso de cotizaciones en el mercado, que permitan involucrar todas las variables que determinen la oferta de bienes y servicios a requerir; que permitan conocer las condiciones del mercado y determinar los costos reales y no entrar en especulaciones que posibiliten la generación de detrimentos en contra del Instituto.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 13 DE 29

Los hechos antes descritos configuran una **observación de tipo administrativo**

Respuesta de la Entidad:

Si bien es cierto que el proceso de Estudio de mercado en los procesos contractuales no se lleva a cabo con la rigurosidad de otros procesos, no es menos cierto que la Entidad en el proceso de elaboración, formulación y presentación de los proyectos que son radicados en la Oficina de Banco de Proyectos de la Alcaldía de Valledupar, si da cumplimiento estricto a las condiciones requeridas en el Estudio de mercado conforme a las cotizaciones y sus respectivas solicitudes.

No obstante lo anterior, la Entidad acepta la observación de tipo administrativo e incluirá dentro de las acciones de mejoramiento que el Estudio de mercado que es aplicado en los proyectos, se de igual forma en los procesos contractuales.

De igual forma a través de la oficina de planeación de la Entidad se deberá dejar evidencias respeto al Estudio de Mercado en los procesos de planeación.

Análisis de la Respuesta:

La entidad con los argumentos esbozados acepta la observación planteada por el equipo auditor, se valida como **hallazgo de Tipo Administrativo** el cual debe ser sometida a Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 2. Soportes de Ejecución Contractual

Al analizar los documentos del Contrato 021 de 2017, cuyo objeto es Prestación de servicios como OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE INDUPAL con el contratista CANAL 12 SAS, no se encontraron dentro del expediente los soportes de cumplimiento de la ejecución; para realizar el primer pago parcial egreso 0186 de mayo de 2017, por valor de \$6.000.000, que no cuentan con las certificaciones de los medios escritos y radiales, si se anexan la certificaciones de los medios televisivos, por lo tanto se tiene que el valor sin soporte corresponde a la suma de \$3.000.000; de igual forma el valor pagado al contrato adicional mediante egreso 0660 de Diciembre del 2017, por valor de \$5.000.000, no se encontraron las certificaciones de los medios televisivos, radiales y escritos.

Todos estos hechos que no permiten tener la documentación soporte de cada contrato denotan debilidades en el control y seguimiento de los contratos que, generan la materialización del riesgo de pagos al contratista sin el cumplimiento de las obligaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALLEDUPAR - CESAR - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 14 DE 29

Para el equipo auditor los anteriores hechos denotan una observación de **tipo administrativo** con presunta incidencia **disciplinaria y fiscal** en cuantía de Ocho Millones de Pesos en M/cte. (**\$8.000.000**).

Respuesta de la Entidad:

La Entidad requirió al Canal 12 SAS para que hiciera devolución al Instituto de recursos por una cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS MLV (\$8.000.000), de conformidad con la observación presentada por el Organismo de control, o en su defecto, presentara los soportes de la ejecución de esas actividades certificadas con fecha y hora de expedición y las razones por las cuales no fueron adjuntas en los respectivos informes; lo anterior en un término perentorio de 05 días hábiles.

Respecto a la supervisión de las actividades, determinar la cuantía de los medios radiales, prensa escrita y medios televisivos es muy variable teniendo en cuenta las circunstancias de modo tiempo y lugar de cada uno de ellos y el rating de los respectivos medios de comunicación en el mercado, para esto se requiere de un profesional idóneo que conozca el mercado de la prensa y las comunicaciones al interior de la Planta de personal de la Entidad, para que ejerciera la supervisión de este tipo de contratos; no obstante y al no contar con personal calificado, la Entidad se encontraba en la obligación de designar a un supervisor, quien siempre verifico el posicionamiento de la Entidad en los medios de comunicación, para la difusión y acceso de la población a nuestros programas y proyectos, pero que al cuantificar el valor de los servicios pudo presentar algunas falencias, es por esta razón que el Supervisor del Contrato al no tener estos conocimientos, por error involuntario pudo presentar alguna debilidad en el proceso de supervisión, pero tal omisión obedece a una falta de conocimiento, que por su profesión o idoneidad no está obligado a conocer, y no a la voluntad de cometer una falla de tipo disciplinario.

Bajo este precepto es que de manera respetuosa, la Entidad acepta la observación de tipo administrativo, pero muy comedidamente solicita, levantar la incidencia disciplinaria respecto al supervisor del Contrato.

En cuanto a la Incidencia Fiscal el Contratista, deberá dar respuesta al requerimiento de manera asertiva y obtener un beneficio de auditoría, en favor de la Entidad dentro del presente proceso de control.

Análisis de la Respuesta:

La entidad acepta la observación planteada, establece los criterios que fueron causales para que esta debilidad se produjera, y se compromete a tomar las acciones para resarcir el presunto detrimento patrimonial establecido por el equipo auditor, por lo tanto la observación mantiene se valida como **hallazgo de Tipo Administrativo**, con presunta incidencia **disciplinaria y fiscal** en cuantía de Ocho Millones de Pesos en M/cte. (**\$8.000.000**).

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	INFORME FINAL	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 15 DE 29

Hallazgo 3. Valores contemplados que no corresponden.

Se analizaron los expedientes contractuales CPS 051-2017 cuyo es *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA DEL PROCESO DE PLANEACION, LA PROYECCION DE NECESIDADES Y CONVENIENCIA DE LOS PROGRAMAS Y /O PROYECTOS A INVERTIR Y LA ELABORACION DE LOS PLANES DE CONTRATACION, ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS, INVERSIÓN, ANTICORRUPCION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2018, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR*, suscrito con KATHERINE PATRICIA MONTERO ALBOR, por valor de \$20.000.000.

Y el contrato CPS066-2018 cuyo objeto es *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA DEL PROCESO DE PLANEACION, LA PROYECCION DE NECESIDADES Y CONVENIENCIA DE LOS PROGRAMAS Y /O PROYECTOS A INVERTIR Y LA ELABORACION DE LOS PLANES DE CONTRATACION, ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS, INVERSIÓN, ANTICORRUPCION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA 2019, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR*, suscrito con MONICA PATRICIA CARRILLO BAUTE, por valor de \$20.000.000, encontrándose que la entidad habilitó a cada una de estas personas naturales como idóneas para ejecutar el objeto de los contratos señalados, al examinar la estructura de costos de los contratos descritos, se puede observar que en los estudios previos se determinó para cada uno de los contratos mencionados que cada plan a realizar tenía un valor unitario de \$5.500.000; es decir tres planes en total \$16.500.00, a cada uno de estos valores se le sumo un pago de honorarios por valor total de \$3.500.000, para cada contrato; teniendo en cuenta que estos planes desarrollados predomina el ejercicio del intelecto y no se requiere la compra de elementos y/o servicios, el equipo auditor considera que el pago de honorarios por la realización de la actividades va en detrimento de las arcas del Instituto, toda vez que serían doblemente contabilizado porque el contrato exigía que esta persona dentro de su prestación de servicios elaborara dichos planes.

La anterior situación constituye una observación de **Tipo Administrativo**, con presunta incidencia **disciplinaria y fiscal** en cuantía de Siete Millones de pesos (\$7.000.000)

Respuesta de la Entidad:

El Equipo auditor tuvo en cuenta al momento de realizar la Observación que en el ejercicio de profesiones liberales solo predomina el ejercicio del intelecto y no se requiere la compra de elementos y/o servicios, sin embargo, de manera muy respetuosa, la Entidad difiere del juicio realizado, ya que el Equipo Auditor no toma en cuenta que este tipo de profesiones liberales a la hora de fijar sus honorarios no solo deben tener en cuenta su capacidad intelectual, que si bien debe predominar, no es el único factor para tener en cuenta, deben tomarse en consideración, y así se hizo, otros factores, tales como, la complejidad de la labor a ejecutar, la importancia de su realización, el tiempo necesario para la ejecución de la labor contratada (pues a menor tiempo de ejecución debería ser mayor el esfuerzo y por ende el valor) el tamaño de la

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 16 DE 29

Entidad, el presupuesto de la Entidad, los antecedentes en este tipo de actividades y operaciones, el nivel de incertidumbre, la viabilidad, la responsabilidad, el riesgo profesional involucrado, la supervisión y calidad del trabajo, el estudio técnico que como externos debían realizar al interior de la Entidad, la experiencia en la labor y el requerimiento de un equipo humano y de necesidades tecnológicas, todas estas circunstancias adicionales a su intelecto, y estos solo son algunos entre muchos otros aspectos que se consideran en este tipo de profesiones.

La labor fue ejecutada de manera real, eficiente, oportuna y con una calidad profesional que pudo satisfacer las necesidades que tenía la Entidad; pues respecto a su ejecución no hay ninguna observación por parte del Equipo Auditor.

El valor de estos procesos contractuales no corresponde ni al 1% del Presupuesto de la Entidad para cada una de las vigencias 2017 y 2018, su costo es irrisorio frente a la fijación de la Retribución Económica que las profesiones liberales fijan en este tipo de contratos y este factor lo tuvo en cuenta la Entidad, para considerar que el costo del proceso contractual presentaba una relación costo beneficio bastante favorable para las arcas del Instituto, teniendo en cuenta que la obligación de elaboración, presentación y publicación de los planes constituía un insumo primordial para el funcionamiento de la Entidad respecto a las actividades de toda una vigencia.

De igual forma los contratistas al interior de la estructura de sus ofertas y/o propuestas (observar folio 19 y 18 cada contrato respectivamente) no cuantificaron los valores de cada plan ni el costo de sus honorarios, ellos hicieron una propuesta económica única global por un valor de \$20.000.000 respecto a la prestación del servicio para el cual se les pretendía contratar y cumplieron con ella a cabalidad, en términos de oportunidad, eficiencia y calidad; tal estructuración o división del concepto de la retribución económica en honorarios y costo de los planes la hizo la Entidad, no el contratista, y la Entidad le dio al valor a los planes de acuerdo a las calidades intelectuales que se requerían y para la fijación de honorarios tuvo en cuenta otros factores diferentes al intelecto, pero que tienen mucho que ver con la ejecución del objeto contractual, las cuales mencionamos en el primer acápite de esta respuesta.

En consecuencia, de existir una observación, esta, a nuestro juicio, debería ser de tipo administrativo para la Entidad a la hora de fijar en los estudios previos una estructura en los honorarios de las profesiones liberales y no una observación fiscal con incidencia disciplinaria, pues no hubo ningún perjuicio para la Entidad, no existió ninguna clase de detrimento patrimonial, al contrario se logró que la falencia que se tenía frente a los procesos de planeación, por la inexistencia del área y un responsable directo, se supliera a través de estos procesos de contratación, por un costo bastante irrisorio frente al valor en el mercado y al porcentaje del presupuesto del Instituto.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	INFORME FINAL	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 17 DE 29

De igual forma, muy respetuosamente solicito tener en consideración, que en caso de que se surtiera la presente observación como hallazgo, las acciones de mejoramiento a las que hubiere lugar corresponderían a la creación del área de planeación y/o la designación de un responsable directo y la Entidad a través de la Resolución 1097 del 31 de Octubre de 2019 elaboró, adoptó y aprobó un rediseño administrativo que contempla esta área y actualizo el Manual de Funciones y Competencias laborales, en el que ya ha dado cumplimiento a esa acción de mejoramiento.

Tomando en consideración todos los argumentos esbozados, muy respetuosamente se solicita al Equipo Auditor levantar la presente observación de tipo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Análisis de la Respuesta:

Los argumentos emitidos por el sujeto de control, no son suficientes para desvirtuar lo estipulado por el equipo auditor, toda vez que no es entendible como la entidad fue a pagar unos honorarios adicionales a los productos a elaborar, siendo que el contratista no desempeñó actividades y /o funciones distintas a la de elaborar los planes. Por lo tanto el quipo auditor decide mantener la observación y validarla como de **Tipo Administrativo**, con presunta incidencia **disciplinaria y fiscal** en cuantía de Siete Millones de pesos (\$7.000.000)

2.1.2. Factor Rendición y Revisión de la Cuenta.

La revisión de la cuenta obedece a la vigilancia de la gestión fiscal que hace el Estado y que incluye un ejercicio de control financiero, de gestión y de resultados, para ello, se recibe el informe de los documentos (la cuenta) que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario, dentro de las condiciones y fechas establecidas en la Resolución No. 0147 de 2009, Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para todos los sujetos de control por parte de la Contraloría Municipal de Valledupar.

En los diferentes factores evaluados, la variable (i) oportunidad, califica que la cuenta sea rendida dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar; la variable (ii) suficiencia, tiene que ver con que sean rendidos todos los documentos de cada proceso, con la información completa y todos sus anexos; y en la variable (iii) calidad, se califica el que los documentos sean veraces, legibles y correspondan a lo que se indica como reportado. Lo que precisamente se califica en este factor es el cumplimiento de las obligaciones del sujeto de control frente a la Contraloría Municipal de Valledupar en los términos de dicha resolución y haciendo uso de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Respecto de este factor, se

emite un concepto Eficiente, al obtener una calificación de 100.0 puntos de 100 puntos posibles, como se muestra a continuación.

TABLA 12			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Fuente: SIA-OBSERVA-SECOP
 Elaboró: Comisión de Auditoría

Hallazgo 4. Plataforma SIA OBSERVA

Al revisar la plataforma sia observa, en las vigencias 2017 y 2018, se encontró que, pese a tener todos los documentos que permiten RENDIR los contratos, la entidad no le ha dado cumplimiento absoluto en publicar todos los documentos de ejecución contractual, se pudo observar que el portal SECOP si se encuentra esta información Para el equipo auditor constituye una observación de **Tipo Administrativo**, la cual debe ser sometida a Plan de Mejoramiento.

Respuesta de la Entidad:

La Plataforma SIA OBSERVA del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, no le han sido habilitados los módulos de ejecución post contractual, razón por la cual el proceso de cargue de los procesos contractuales no se ha surtido en un 100%. Respecto a lo anterior, ya fue requerida la actualización de la plataforma y la efectividad de su ejecución debe incluirse dentro de las acciones de mejoramiento dentro del presente proceso de auditoría.

Análisis de la Respuesta:

La entidad acepta la observación planteada por lo tanto el equipo auditor la valida como **hallazgo de tipo administrativo**, para ser sometido a plan de mejoramiento.

2.1.3. Factor Legalidad.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Valledupar conceptúa que el factor Legalidad es Eficiente, como consecuencia de la calificación



OFICINA DE CONTROL FISCAL
INFORME FINAL

VERSION: 3.0
VIGENCIA: 24/11/16
PÁGINA 19 DE 29

de 91,3 puntos, factor que ha sido integrado con el resultado de la evaluación financiera: y de Gestión.

TABLA 13			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	98,00	0,50	49,0
De Gestión	98,00	0,50	49,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	98,0
CALIFICACION		EFICIENTE	

Fuente: SIA-OBSERVA-SECOP
Elaboró: Comisión de Auditoría

Legalidad Financiera.

Este aspecto comprende la evaluación del cumplimiento de las normas contables, presupuestales y tributarias como son: el Artículo 209 de la Constitución Política: establece la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público, para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno

Legalidad Gestión Administrativa.

Referente a la legalidad de Gestión Administrativa, obtuvo una calificación de 98.4 puntos sobre 100, se evaluó el grado de cumplimiento para la vigencia 2017 y 2018.

Gestión Humana.

La normatividad referente para el análisis de esta variable incluye la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", el Decreto 1567 del 05 de agosto de 1998 "Por el cual se crea un Sistema Nacional de Capacitación y un Sistema de Estímulos para los empleados del Estado", el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales", el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998", el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública".

Planta de cargos y vacantes

A diciembre 31 de 2018 la caracterización de la planta de personal por tipo de nombramiento y por nivel, se observa en la siguiente tabla:

Por tipo de vinculación con la entidad.

TABLA 14. PLANTA DE PERSONAL INDUPAL

Tipo de Nombramiento	Total
Periodo fijo	1
Carrera administrativa	0
Provisionalidad	1
Libre Nombramiento	6
Total General	8

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." La entidad para las vigencias auditadas realizó estudios de reestructuración de la planta de personal para garantizar el cumplimiento de los principios y que no haya sobrecarga laboral y errores en los procedimientos.

Plan de Capacitación.

Se evidencia que la entidad en las vigencias auditadas contó con los actos administrativos que establezca el Plan de capacitación de las vigencias, que contenga el resultado de las encuestas de capacitación a los funcionarios con derecho a capacitación, de acuerdo a lo reglamentado por el decreto 1227 de 2005 y la Ley 1712 de 2014. En su ejecución se presentaron capacitaciones con la Empresa F & C Consultores en las vigencias auditadas.

Programa de Bienestar, Incentivos y Estímulos.

La entidad presenta los actos administrativos del Plan de Bienestar e incentivos de las vigencias auditadas. Este plan no se ejecutó en las vigencias evaluadas.

Observación 5: programa de bienestar, incentivos y estímulos

La no ejecución del plan de bienestar, incentivos y estímulos para el equipo auditor constituye una observación de **Tipo Administrativo**, la cual debe ser sometida a Plan de Mejoramiento.

Respuesta de la Entidad:

Dentro de las acciones de mejoramiento que se vienen desarrollando al interior de la Entidad, se encuentra la de destinar dentro del presupuesto la destinación de recursos para los programas de bienestar, incentivos y estímulos.



OFICINA DE CONTROL FISCAL
INFORME FINAL

VERSION: 3.0

VIGENCIA: 24/11/16

PÁGINA 21 DE 29

Análisis de la Respuesta:

La entidad acepta la observación planteada por lo tanto el equipo auditor la valida como **hallazgo de tipo administrativo**, para ser sometido a plan de mejoramiento.

Programa de Inducción y Reinducción.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1567 de 1998, se definen como: "procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

La entidad según los documentos analizados dio cumplimiento cabal a este programa.

Dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver PQRS e informes semestrales de las PQRS por parte de la Oficina de Control Interno

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar no cuenta con una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las PQRS que los ciudadanos formulan a la Entidad. Sin embargo, tiene asignada a la oficina jurídica tal función.

Se presentan controles que en materia de seguimiento a PQRS se adelantan en el Instituto.

Se evidenciaron los informes semestrales del estado de los PQRS presentados a la dirección de la entidad y publicados a tiempo en la página web de la entidad.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017-2018:

El instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar cumplió con la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en las vigencias auditadas.

Austeridad en el Gasto Público

El Instituto continúa dando cumplimiento y observando rigurosamente las directrices gubernamentales en materia de austeridad del gasto público en lo que respecta al suministro de combustible por declararse desiertos no se contrató, por lo cual el director asume de su propio costo el combustible del uso del vehículo propiedad del Instituto.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALLEPARAÍSO - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 22 DE 29

Observación 6. Mecanismo de control para el consumo de elementos de Papelería y de aseo.

El equipo auditor una vez analizó los contratos de suministro de papelería y aseo de las vigencias auditadas, encontró las actas de entrega por parte del contratista a la entidad, a su vez se encontró que la secretaria de Dirección lleva un mecanismo de control que permite un uso racional y adecuado de los recursos.

Para el equipo auditor es necesario que la entidad realice los controles respectivos, por lo tanto, configura una observación de **tipo Administrativo**, para ser sometida a plan de mejoramiento.

Respuesta de la Entidad:

Dentro de las acciones de mejoramiento, la Entidad debe darle continuidad y fortalecer los controles existentes en la distribución de elementos de papelería y aseo al interior del Instituto.

Análisis de la Respuesta:

La entidad acepta la observación planteada por lo tanto el equipo auditor la valida como **hallazgo de tipo administrativo**, para ser sometido a plan de mejoramiento.

Vacaciones y Primas de Servicio.

Para la validación de la liquidación y pago de vacaciones y primas de servicio se analizaron, evidenciando su cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, y artículos 186 al 192 y 306 del Código Sustantivo de Trabajo y en la circular normativa 024. No existen vacaciones pendientes que hayan sido generadas en las vigencias 2017 y 2018.

Cesantías.

Evaluada la liquidación y el pago de las cesantías a los fondos públicos y privados realizadas por la entidad en el año 2017 y 2018 de los funcionarios de planta, las liquidaciones y pagos se ajustan correctamente requisitos establecidos el artículo 98 y 253 de la Ley 50 de 1990.

Verificadas las autorizaciones por parte de los diferentes servidores públicos de la entidad para realizar los descuentos correspondientes a la adquisición de servicios tales como pólizas de seguro, aportes a cooperativas de ahorro, créditos, aportes voluntarios de pensiones, medicina prepagada, entre otros, la entidad cuenta con las respectivas autorizaciones para cada uno de los conceptos citados.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 23 DE 29

Aportes de Seguridad Social

Verificada la liquidación y pago de aportes a la seguridad social y fondos de pensiones para la vigencia 2016 y 2018, se evidencia la adecuada liquidación y pagos a las entidades correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley 1122 del 2007, en los plazos establecidos, sin incurrir en moras.

Viáticos y Gastos de Viaje

Los viáticos analizados en la muestra seleccionada cumplieron con poseer el acto administrativo, donde se evidencia las consideraciones de la comisión; la liquidación de acuerdo al grado salarial y también se pudo observar que contienen las certificaciones de permanencia

Legalidad de Gestión Contractual.

De acuerdo con la calificación arrojada por la matriz en lo referente al proceso de legalidad gestión contractual, se emite una opinión Eficiente, con 91,1 puntos sobre 100. Esta calificación depende a su vez de las variables evaluadas para cada contrato.

Cumplimiento obligaciones con el SECOP En esta variable se califica el grado de cumplimiento del término establecido en la Ley, dentro del cual se hayan publicado en el SECOP todos los documentos obligatorios de cada uno de los procesos contractuales evaluados, se ve una mejoría con respecto al proceso auditor anterior, llevando a una calificación de 100.0%, en la suficiencia pero en la oportunidad se continua sobrepasando el plazo establecido en promedio de 15 días hábiles sobre lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Se procedió a verificar el cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 y del Decreto 1069 de 2015, de conformidad a lo reglado en el capítulo 3 en la subsección 2 del mencionado decreto, a lo que se refiere a los Comités de Conciliación consagrados desde el artículo 2.2.4.3.1.2.1 al artículo 2.2.4.3.1.2.2.15 tras la verificación del diligenciamiento del Protocolo de auditoria sobre el cual se realizó el diagnóstico de la situación real de la entidad en relación al tema de la defensa de sus intereses, la prevención del daño antijurídico y acción de repetición entre otras funciones del comité se pudo establecer:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	INFORME FINAL	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 24 DE 29

- Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial se está reuniendo dos veces al mes como lo establece el Decreto 1716 de 2009 y el Decreto 1069 de 2015, de conformidad a la carpeta única del comité de conciliación.
- Se deja constancia que el Secretario Técnico le ha dado cumplimiento a los establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, y al artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015.
- Se han promovido acciones de repetición contra ex servidores públicos de INDUPAL (ex directores y ex pagadores) por lo cual han presentado ante el juzgado administrativo de Valledupar.
- La carpeta única de Comité de Conciliación de Indupal está de acuerdo a lo reglado en la norma y de la cual se deje constancia de la existencia de las reuniones del comité 2 meses por mes, como de los informes mensuales y el de gestión cada 6 meses tal como lo establece la norma más exactamente en los Decreto 1716 de 2009 y del Decreto 1069 de 2015, actuando de manera responsable y atendiendo con diligencia los procesos judiciales activos que deben estar siendo sometidos a debate y estudio continuo. El Comité de Conciliación cuenta con acto administrativo a través de la Resolución Interna N° 035 AJUR de febrero 16 de 2016, dentro de la cual se fijan los parámetros legales, así como el objeto, el campo de aplicación, los miembros del comité y las funciones de los mismos, además la entidad cuenta con el Manual de políticas de defensa judicial, prevención del daño antijurídico y conciliación.

2.1.4 Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Valledupar conceptúa que el factor Tecnologías de la Información y la Comunicación es **Eficiente**, como consecuencia de la calificación de **95.40** puntos, resultante de verificar el cumplimiento de la Ley, en lo pertinente a ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 15. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	95.40
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	95.40

Fuente: PAGINA WEB INDUPAL
Elaboró: Comisión de Auditoría

La entidad cuenta con el siguiente inventario de recursos tecnológicos 15 computadores de escritorio, 5 impresoras, 2 escáner y 1 video proyector.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 25 DE 29

TIC para Gestión: 95.40% la entidad cuenta con una dirección de Tics que soporte todas las operaciones para la gestión de la información, a su vez no, cuenta con procedimientos documentados, componentes de información, no cuenta con un plan estratégico de tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC. En relación con la política de 0 papel no se evidencia un acto administrativo para su cumplimiento. En los informes de control interno se evidencia las recomendaciones para que la entidad de cumplimiento con la directiva, así mismo en los informes de austeridad del gasto se incluye un párrafo para la política de 0 papel.

TIC para gobierno abierto: 95.40%. La entidad tiene información actualizada en la página web. Su gestión también es publicada en redes sociales, boletines, carteleras y espacios radiales.

TIC Servicios: 95.40%. La entidad cuenta con múltiples canales (verbal, escrito, digital) para gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias – PQRD. Se evidencia caracterización de los trámites y servicios, portafolio de servicios y el link en el portal para el acceso de trámites y servicios, no se ha implementado estrategia para informar al ciudadano en tiempo real del estado actual de su petición.

TIC Seguridad y privacidad de la información: 95.4%. La entidad cuenta con diagnóstico e implementación del plan de seguridad y privacidad de la información, y con una línea base de la política de seguridad y privacidad de la información.

2.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento:

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple

TABLA 16. VARIABLES EVALUADAS - PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0,20	20,00
Efectividad de las acciones	90.50	0,80	72.40
Cumplimiento Plan de Mejoramiento		1,00	92,40
CALIFICACION	CUMPLE		

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Las acciones cumplidas a cabalidad corresponden a los hallazgos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

2.1.6. Sistema de Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, arrojó una calificación favorable, con un resultado de 97.0 puntos sobre 100, producto de la verificación del cumplimiento de la evaluación de la calidad y efectividad de los controles en las vigencias evaluadas, además de la

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 26 DE 29

ponderación integral de las deficiencias registradas en los componentes evaluados de la vigencia auditada. Este resultado es coherente con el número de observaciones plasmadas en este informe.

Producto de ponderar las siguientes variables evaluadas:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97.0	0,30	29,10
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	97,0	0,70	67.90
TOTAL		1,00	97.0

Fuente: Página web
Elaboró: Comisión de Auditoría

Factores Variables a evaluar Control Fiscal Interno Calidad y efectividad de los controles y componentes evaluados.

El resultado obedece a la evaluación de la calidad y efectividad de los controles, cuya ponderación se realizó de manera integral de acuerdo con las deficiencias identificadas en los componentes y factores evaluados

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Como resultado de la auditoría adelantada en El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, lo que indica que efectivamente se está dando cumplimiento a lo expuesto en los planes, programas y proyectos a través del Plan Estratégico para la vigencia 2016 – 2017, articulados con las metas de plan de Desarrollo Municipal “Valledupar Avanza 2016-2019”

TABLA 18 CONTROL DE RESULTADOS

ENTIDAD AUDITADA: INDUPAL VALLEDUPAR			
VIGENCIA: 2017-2018			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	96,0	0,20	19,2
Eficiencia	96,0	0,30	28,8
Efectividad	96,0	0,40	38,4
Coherencia	96,0	0,10	9,6

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2	OFICINA DE CONTROL FISCAL INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 27 DE 29

Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	1,00	96,0
Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 19. CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO VIGENCIA 2016-2019

META	INDICADOR		
	NOMBRE	LINEA BASE	VALOR ESPERADO PARA LA VIGENCIA
Número de Juegos SUPERATE inter-colegiados realizados	Juegos intercolegiados supérate	1	1
Número de Estrategias de Apoyo a Clubes y deportistas realizados	Deportistas que avanzan	1	1
Cantidad de eventos apoyados que promuevan las nuevas tendencias deportivas	Apoyo a las nuevas tendencias deportivas	3	4
Cantidad de eventos apoyados que promuevan las nuevas tendencias deportivas	Torneo de voleibol arena santos reyes		
Número de deportistas que asisten a juegos y competencias deportivas nacionales e internacionales	Participación de la selección infantil Valledupar Colombia en la 11 edición del torneo internacional de futbol infantil en Madrid	0	200
Número de deportistas que asisten a juegos y competencias deportivas nacionales e internacionales	Apoyos económicos y transporte		
Número de Estrategias desarrolladas para la promoción y el fomento del deporte formativo	Escuela integral de formación deportiva Valledupar avanza por la paz	0	1
Número de Clubes Deportivos asesorados y atendidos en temas de legislación deportiva	Asesorías a clubes y escuelas deportivas	25	40
Número de Proyectos realizados para apoyo de clubes y eventos deportivos	Apoyo a clubes y ligas para la realización de eventos	1	1
Número de Proyectos para promover la recreación y el deporte en los barrios y corregimientos del municipio	Juegos comunitarios por la paz	1	3
Número de Proyectos para promover la recreación y el deporte en los barrios y corregimientos del municipio	Vacaciones recreativas		
Número de Proyectos para promover la recreación y el deporte en los barrios y corregimientos del municipio	Juegos por la infancia		

Fuente: Oficina de Deportes y Control Interno
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Este control ya fue adelantado por este ente de control en las Auditorías Gubernamental con enfoque integral modalidad especial a los estados contables y financieros del Instituto Municipal de Deporte y Recreación, en cual se produjeron informes de las vigencias 2017 y 2018.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DEL VALLE DE CAUCA VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit: 892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>INFORME FINAL</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 28 DE 29

2.4. BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante la etapa de ejecución de la auditoria no se presentaron beneficios auditores cuantitativos.



ANEXO N° 1

TABLA 20. RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
Administrativos	6		1, 2, 3, 4, 5 Y 6
Fiscales	2	15.000.000	2 y 3
Disciplinarios	2		2 y 3
Penales	0		
Solicitud de Procesos Administrativos Sancionatorios	0		
Beneficios de Auditoria	0		
TOTAL HALLAZGOS	6		

(Handwritten signature)